

Consejería de Industria y Medio Ambiente

5604 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 46/2005, de 9 de mayo, por el que se cesa a don Antonio Sergio Sánchez-Solís de Querol, como Director General de Coordinación de Proyectos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Industria y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día nueve de mayo de 2005,

Dispongo

El cese de don Antonio Sergio Sánchez-Solís de Querol como Director General de Coordinación de Proyectos de la Consejería de Economía, Industria e Innovación, por pase a otro destino.

Dado en Murcia a nueve de mayo de dos mil cinco.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Industria y Medio Ambiente, **Francisco Marqués Fernández**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

5606 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 48/2005, de 9 de mayo, por el que se nombra a D.ª Reyes Sánchez Gómez, Secretaria General de la Consejería de Industria y Medio Ambiente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Industria y Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día nueve de mayo de 2005,

Dispongo:

El nombramiento de D.ª Reyes Sánchez Gómez, Secretaria General de la Consejería de Industria y Medio Ambiente.

Dado en Murcia, a 9 de mayo de 2005.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Industria y Medio Ambiente, **Francisco Marqués Fernández**.

Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas

5609 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 49/2005, de 9 de mayo, por el que se nombra a don Antonio Sergio Sánchez-Solís de Querol como Director General de Comunicación y Relaciones Sociales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, a propuesta del Secretario General de la Presidencia y Relaciones Externas y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día nueve de mayo de 2005,

Dispongo

El nombramiento de don Antonio Sergio Sánchez-Solís de Querol como Director General de Comunicación y Relaciones Sociales de la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas.

Dado en Murcia a nueve de mayo de dos mil cinco.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Secretario General de la Presidencia y Relaciones Externas, **José Antonio Ruiz Vivo**.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

5232 Resolución de 25 de abril de 2005, del Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se regula el proceso de selección y de seguimiento para la realización de proyectos de investigación e innovación educativa realizados por el profesorado de niveles no universitarios de la Región de Murcia.

La Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de la Calidad de la Educación, en su artículo primero, letra j) establece como principio de calidad del sistema educativo «el fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa» y en la letra k), «la evaluación y la inspección del conjunto del sistema educativo, tanto de su diseño y organización como de los procesos de enseñanza y aprendizaje». Esta misma Ley, en el artículo 56 determina que una de las funciones del profesorado es la investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente.

Más adelante, en el artículo 62, entre las medidas que se adoptarán para apoyar al profesorado, se recoge la del reconocimiento de la labor del profesorado, atendiendo a su especial dedicación al centro y a la implantación de planes que supongan innovación educativa.

La investigación, protagonizada por el profesorado y realizada en los propios centros, permitirá el desarrollo de conceptos, enfoques y esquemas que hagan posible una percepción más ajustada sobre los fenómenos educativos, haciendo así una aportación decisiva, al desarrollo de una enseñanza de más calidad.

La Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa es la responsable en la Consejería de Educación y Cultura de la formación del profesorado y de los programas de innovación educativa, según lo establecido en el artículo 34 del Decreto 126/2002, de 18 de octubre, por el que se organiza la Estructura Orgánica de la Consejería de Educación y Cultura.

Los Centros de Profesores y Recursos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 42/2003, de 9 de mayo, por el que se regula la creación y el funcionamiento de los centros de profesores y de recursos tienen entre sus funciones las relativas a la innovación e investigación educativa, y que son las siguientes:

- Participar en los programas de gestión de calidad y planes de mejora de los centros educativos promovidos desde los centros directivos de la Consejería.

- Promover el desarrollo, la difusión y el intercambio de los programas educativos internacionales, la innovación y la investigación educativa.

- Colaborar en la planificación, asesoramiento y evaluación de los proyectos de innovación e investigación convocados por la Consejería.

El Decreto 1/2003, de 17 de enero, por el que se regula el régimen jurídico de la autonomía de gestión económica de los centros docentes públicos no universitarios, prevé los mecanismos fundamentales a través de los cuales se debe hacer efectiva la autonomía de gestión de los centros, y en su artículo 3 establece que «la autonomía en la gestión de los recursos económicos se define como la utilización responsable por el propio centro de todos aquellos recursos necesarios para su funcionamiento de forma que pueda alcanzar sus objetivos, como medio para la mejora de la calidad en la educación. La Consejería de Educación y Cultura pondrá a disposición de los centros los medios e instrumentos precisos para el ejercicio de esta autonomía, de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias».

Con el proceso de selección y de seguimiento que en esta Resolución se regula se pretende potenciar entre el profesorado de niveles no universitarios de la Región de Murcia, la innovación y la investigación educativa promoviendo la realización de proyectos que faciliten el trabajo en equipo del profesorado y la adopción de estrategias metodológicas basadas preferentemente en procesos de investigación en la acción.

En consecuencia, la Consejería de Educación y Cultura, a través de la Dirección General competente en materia de formación del profesorado, se propone favorecer que los Centros de Profesores y Recursos puedan invertir en proyectos de investigación e innovación educativa que traten sobre temáticas consideradas de interés por la Consejería, estableciendo un proceso de selección y seguimiento que garantice su adecuación a los criterios establecidos en esta Resolución. En su virtud,

Resuelvo

Primero. Objeto.

1. Es objeto de la presente Resolución promover que los Centros de Profesores y Recursos (en adelante CPR), en cumplimiento de las funciones que tienen asignadas, puedan invertir en proyectos de investigación e innovación educativa realizados por el profesorado de los centros docentes no universitarios. Para ello es necesario establecer el proceso al que habrá de ajustarse la selección de dichos proyectos, el seguimiento que se deberá realizar de cada proyecto y, a través de los CPR, la dotación económica que facilite su ejecución.

2. La finalidad de este tipo de proyectos es promover la reflexión del profesorado sobre su tarea educativa, potenciando la aproximación entre teoría y práctica, abriendo así cauces de mejora de la calidad de la educación y partiendo de las propias motivaciones, necesidades y carencias detectadas por los equipos pedagógicos de los centros educativos.

Segundo.- Modalidades.

Los proyectos que se seleccionen podrán ser de dos modalidades:

- a. Proyectos de investigación educativa
- b. Proyectos de innovación educativa

Tercero.- Selección de los proyectos.

La iniciativa podrá partir del profesorado de los centros educativos de la Región de Murcia, de niveles anteriores a la Universidad, sostenidos con fondos públicos, así como del personal destinado en los distintos servicios de apoyo a los mismos que se integran en la Consejería de Educación y Cultura. Cuando sean varios los profesores participantes, uno de ellos será el responsable del proyecto, que deberá ser el autor o coordinador del mismo.

Cuarto. Requisitos de los proyectos.

1. El proyecto podrá ser presentado individualmente o por grupos de profesores. En el caso de ser proyectos en el que participen grupos de profesores se dará preferencia cuando éstos sean del mismo centro docente.

2. Cada profesor o grupo de profesores podrá participar en un proyecto como máximo.

3. Los proyectos tendrán que ser originales, inéditos y no publicados con anterioridad.

Quinto. Adscripción de los proyectos.

1. Los proyectos seleccionados se adscribirán al CPR al que pertenezca el centro del responsable del mismo.

2. En caso de proyectos en los que participe un asesor de CPR, la Comisión de Selección cuidará su adscripción a un CPR distinto.

Sexto. Asignación económica.

1. Los proyectos que se seleccionen contarán con la financiación necesaria para garantizar su realización, y que en ningún caso incluirá gastos derivados del trabajo del responsable o de los profesores participantes en el proyecto. La financiación de cada proyecto no podrá exceder los 3.000 euros.

2. La dotación económica de cada proyecto será financiada por el CPR al que sea adscrito.

3. La Consejería de Educación y Cultura, para facilitar la inversión de los CPR, transferirá a cada uno de ellos el importe de los proyectos adscritos seleccionados, con cargo a la partida 15.05.00.422C.680.00, por un importe total de 60.112 euros, que se distribuirán de la siguiente forma:

a. Hasta 18.112 euros para Proyectos de investigación.

b. Hasta 42.000 euros para Proyectos de innovación.

4. Si en alguna de las modalidades anteriores no se llegara a distribuir el presupuesto disponible, la cantidad sobrante podrá incrementar el presupuesto de la otra modalidad.

5. Los CPR llevarán cuenta individualizada de cada uno de los proyectos seleccionados que les corresponda.

Séptimo. Solicitudes, plazo y lugares de presentación.

1. Las solicitudes para participar en el proceso de selección se realizarán según modelo que figura como Anexo I a esta Resolución, cumplimentado en todos sus apartados, e irán dirigidas al Director o Directora del CPR al que pertenezca el centro del responsable del mismo.

2. Las solicitudes expresarán la cantidad total del presupuesto del proyecto, por una cuantía máxima de 3.000 euros, y una estimación de las horas de dedicación a la actividad.

3. Las solicitudes de participación se presentarán en el registro del CPR.

4. El plazo de presentación terminará el día 26 de septiembre de 2005.

Octavo. Documentación.

1. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a. Breve currículum vitae académico y profesional del responsable del proyecto.

b. Proyecto que se propone llevar a cabo, realizado, de acuerdo con el guión que aparece como anexo II cumplimentado en todos sus apartados.

2. Si la documentación no reúne los requisitos que señala el presente artículo, los CPR requerirán al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

Noveno. Tramitación en los Centros de Profesores y de Recursos.

1. Los CPR estudiarán e informarán los proyectos que le hayan sido enviados, haciendo constar la valoración acordada para cada uno de ellos, así como su propuesta de financiación y, en su caso, una estimación inicial de créditos de formación de acuerdo con la presente Resolución y con lo establecido en la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1992 (BOE 10-12-1992) y con la Resolución de la Secretaría de Estado de Educación de 27 de abril de 1994 (BOE 25-5-1994). La estimación no podrá exceder 10 créditos de formación para cada proyecto.

2. Para informar los proyectos presentados los CPR utilizarán el modelo que se incluye como anexo III de esta Resolución.

3. Una vez informados los proyectos, los CPR remitirán al Servicio de Formación del Profesorado una relación priorizada de los proyectos, aprobada por el Equipo Pedagógico, y el informe de cada uno de ellos. El plazo para ello es de quince días naturales a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Décimo. Comisión de Selección.

La selección de proyectos se realizará por una comisión, que sólo podrá seleccionar los proyectos informados positivamente por los CPR, y que se constituirá con la siguiente composición:

* El Subdirector General de Programas Educativos y Formación del Profesorado, que será su presidente.

* El Jefe del Servicio de Formación del Profesorado, que actuará como presidente en ausencia de éste

* Dos expertos en investigación e innovación educativa, designados por el Director General competente en materia de formación del profesorado.

* Dos directores de los CPR de la Región de Murcia, designados por el Director General competente.

* Un funcionario del Servicio de Formación del Profesorado, que actuará como secretario.

Undécimo. Criterios de valoración y selección de proyectos.

Los informes de cada proyecto que elaboren los CPR y la comisión de selección valorarán, con carácter general, lo siguiente:

1. Proyectos de investigación

a) Viabilidad del proyecto

b) Coherencia en la planificación

c) Adecuación metodológica (marco teórico, hipótesis bien definidas, así como, en su caso, las variables y las muestras, las técnicas de recogida de información, la coherencia con los objetivos, etc)

d) Innovación y originalidad

e) Relevancia para la educación

f) Que versen sobre temas prioritarios.

Tendrán la consideración de prioritarios los proyectos de investigación educativa que se orienten a los siguientes temas:

* Incidencia y repercusiones del uso de las tecnologías de la información y la comunicación como recurso educativo.

* Estrategias de enseñanza – aprendizaje que favorezcan la mejora de la calidad de la educación.

* La atención a la diversidad y la reducción del fracaso escolar.

* La educación en valores, especialmente la orientada al desarrollo de valores éticos, cívicos y de convivencia democrática.

2. Proyectos de innovación

a) Viabilidad del proyecto

b) Coherencia en la planificación

c) Aplicación práctica

d) Que traten sobre temas prioritarios

Tendrán la consideración de prioritarios los proyectos de innovación educativa siguientes:

* Que tengan por objeto favorecer la adaptación y desarrollo del currículo oficial a las características específicas de la Región de Murcia, en los niveles y etapas de: Educación Primaria, en las áreas de Conocimiento del Medio Natural, Social, y Cultural; Educación Secundaria, en las áreas de Ciencias Sociales, Geografía e Historia, Ciencias de la Naturaleza, Lengua y Literatura y Tecnología. También en los ciclos formativos de Formación Profesional Específica; ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño; programas de Iniciación Profesional y en la Educación de Personas Adultas. La finalidad principal de este tipo de proyectos es el conocimiento de la realidad histórica, geográfica, económica y sociocultural de la Región y su relación con la cultura española y europea.

* Que tengan por objeto la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación a los procesos de enseñanza – aprendizaje en los distintos niveles educativos y áreas curriculares.

* Los proyectos orientados a la mejora de los procesos de enseñanza - aprendizaje en Idiomas

* Que tengan por objeto la educación en valores y el tratamiento de los temas transversales (educación moral y cívica, educación para la paz y la no violencia, educación para la igualdad de oportunidad entre los sexos, educación ambiental, educación intercultural y educación para la salud). Los principios que deben orientar estos proyectos son el impulso, en la escuela y en la sociedad, de los valores sociales de igualdad,

respeto, tolerancia, cooperación y corresponsabilidad social, así como de los valores personales de libertad, responsabilidad, esfuerzo y exigencia personal.

* Orientados a la innovación y mejora de la planificación, gestión y organización de los centros.

Duodécimo. Selección.

1. La comisión de selección comprobará que los participantes en los proyectos reúnen los requisitos establecidos en el apartado tercero de esta Resolución revisará los informes y priorizaciones realizadas por los CPR, pudiendo modificar dicha priorización para ajustarla a lo establecido en esta Resolución.

2. La comisión de selección elaborará la lista provisional de proyectos seleccionados que se publicará en los tablones de anuncios de los CPR.

3. Contra la lista provisional los autores o coordinadores de los proyectos podrán presentar las alegaciones que consideren convenientes, dirigidas al Director General competente en materia de formación del profesorado, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación. Dichas reclamaciones se presentarán en la oficina del registro de esta Consejería de Educación y Cultura, sita en Avenida de la Fama, 15-Murcia, en las oficinas de ventanilla única, o bien en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Igualmente, en el mismo plazo previsto en el punto anterior, los autores o coordinadores podrán presentar renuncia, expresa y no condicionada, a su participación en el proceso de selección.

5. Finalizado este plazo, la comisión de selección estudiará las reclamaciones presentadas, y elevará la propuesta de la lista definitiva de proyectos seleccionados al Director General competente en materia de formación del profesorado que, a la vista de la misma, publicará Resolución en los tablones de anuncios de la Dirección General y de los CPR.

Decimotercero. Obligaciones de los autores o coordinadores.

Los autores o coordinadores de los proyectos se verán obligados a:

1. Cuando la naturaleza del Proyecto así lo requiera, los CPR podrán solicitar la documentación que estime pertinente, entre la que se encuentra:

* Aprobación y conformidad del Consejo Escolar.

* Informe favorable del Equipo Directivo del Centro.

* Ampliación detallada del presupuesto del proyecto presentado.

2. Asumir las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la financiación concedida que estime oportunas el CPR.

3. Realizar la propuesta de gastos, de acuerdo con el presupuesto presentado y aprobado.

4. Acreditar ante el CPR la realización del proyecto seleccionado.

5. Comunicar al CPR, para su traslado a la Dirección General competente en materia de formación del profesorado la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la selección del proyecto, así como la obtención de otras fuentes de financiación para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos nacionales o internacionales.

Habrà un máximo de 15 días a partir de la publicación de los proyectos seleccionados, para comunicar y justificar la modificación de la relación de participantes inicialmente prevista.

6. Entregar al final del proyecto la Memoria, según modelo del anexo IV, acompañada del material, documentos, o recursos creados o elaborados en el desarrollo del proyecto. La documentación y materiales anteriormente citados se entregará en formato original en el CPR al que está adscrito el proyecto, y una copia de todo será enviada por el responsable del proyecto al Servicio de Publicaciones y Estadística de la Consejería de Educación y Cultura (Avda. de la Fama, 15, 30006, Murcia), para la inclusión del proyecto, en su caso, en la base de datos Redinet.

Decimocuarto. Gestión económica de los proyectos.

1. Los CPR serán los responsables de la gestión económica y de la realización de los pagos derivados de la ejecución de los proyectos seleccionados.

2. El gasto previsto en el presupuesto de los proyectos seleccionados deberá realizarse antes del 31 de diciembre de 2005.

Decimoquinto. Plazos de ejecución y justificación.

1. El proyecto se realizará desde la fecha de su aprobación y, como máximo, hasta el 30 de junio del año 2006.

2. El presupuesto asignado se entiende justificado una vez entregada en el CPR, y en el Servicio de Publicaciones y Estadística de la Consejería de Educación y Cultura, la memoria de la investigación realizada con los resultados obtenidos, o la memoria de la innovación llevada a cabo, en la fecha señalada en el párrafo anterior, así como la documentación elaborada para tal fin (materiales didácticos y curriculares, unidades didácticas, medios audiovisuales e informáticos diseñados...). Igualmente se presentará en el CPR resumen de los gastos realizados, según presupuesto presentado y aprobado.

3. Cuando por razones, debidamente justificadas, no fuera posible cumplir con los plazos establecidos, los autores o coordinadores deberán solicitar de la Dirección General competente en materia de formación del profesorado la autorización de prórroga para los mismos, debiendo acreditar debidamente las circunstancias que impidan su cumplimiento, indicando, en su caso, cuál es el estado de ejecución técnico del proyecto, así como la fecha prevista de finalización del mismo.

4. La autorización a que se refiere el párrafo anterior podrá solicitarse, como máximo, hasta el 31 de mayo de 2006.

Decimosexto. Apoyo pedagógico, seguimiento y certificación.

1. El seguimiento y apoyo a los proyectos seleccionados correrá a cargo de los correspondientes CPR. La Dirección General competente en materia de formación del profesorado colaborará con el CPR correspondiente en el seguimiento y apoyo de aquellos proyectos que determine la comisión de selección. En cualquier caso, se deberá velar para que los proyectos seleccionados se desarrollen de acuerdo con los objetivos previstos, propiciando contactos periódicos con los profesores o equipos de profesores responsables de los mismos con el fin de facilitarles la información, el asesoramiento o la ayuda técnica que, en su caso, puedan necesitar. Asimismo, los CPR, además de evaluar los proyectos presentados en su ámbito, se encargarán de elaborar los siguientes informes:

a) Informe de progreso que se realizará durante el mes de febrero y recogerá el grado de cumplimiento de los objetivos y del calendario previsto para cada proyecto, según anexo V

b) Informe final, de acuerdo con el modelo del anexo VI.

2. La Orden de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 10 de diciembre), por la que se regula el proceso de selección, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de Formación Permanente del Profesorado, considera los proyectos de investigación e innovación pedagógica y curricular como una modalidad de formación equiparable a un grupo de trabajo. Así pues, en su caso, el reconocimiento y la certificación de los proyectos de innovación seleccionados se realizará conforme a lo dispuesto en ambas normativas y en la presente Orden.

3. Finalizado el proyecto, si la Memoria es valorada positivamente, el CPR correspondiente procederá a su certificación y, en su caso, inscripción en el Registro General de Formación Permanente del Profesorado. Dicho certificado será personal para cada uno de los profesores participantes, y se emitirá de acuerdo con lo establecido al efecto en la Orden de 26 de noviembre de 1992 antes citada, y no superará los 10 créditos de formación.

4. La Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa se reserva la facultad de realizar una primera edición del trabajo realizado, respetando la autoría, pero sin abonar derechos de autor adicionales.

5. En el caso de que no se publiquen los documentos en cuestión, la Dirección General podrá autorizar a los autores a publicarlo siempre que se mencione expresamente la financiación de la Consejería de Educación y Cultura. Esta mención deberá aparecer, de la misma forma, en cualquier otra publicación parcial o total que se autorice.

Murcia a 25 de abril de 2005.—El Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa, **Juan Castaño López**.

ANEXO I

DATOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA

Título del Proyecto		
(1) Proyecto de investigación	(1) Proyecto de innovación	
Si es proyecto de investigación marcar con X donde corresponda	<input type="checkbox"/> Incidencia y repercusiones del uso de las TIC como recurso educ <input type="checkbox"/> Estrategias de enseñanza – aprendizaje y mejora de la calidad <input type="checkbox"/> Atención a la diversidad y reducción del fracaso escolar <input type="checkbox"/> Educación en valores éticos, cívicos y de democracia <input type="checkbox"/> Temáticas relacionadas con FP, Iniciación prof. y Educ. Adultos.	
Si es proyecto de innovación marcar con X donde corresponda	<input type="checkbox"/> Adaptación del currículo a la Región de Murcia <input type="checkbox"/> Incorporación de las TIC al currículo <input type="checkbox"/> Mejora de los procesos de enseñanza – aprendizaje en Idioma <input type="checkbox"/> Educación en valores y temas transversales <input type="checkbox"/> Mejora de la planificación, gestión y organización de los centros	
<input type="checkbox"/> Proyecto individual (1) <input type="checkbox"/> Proyecto de equipo	En el caso de proyectos de equipo: (1) <input type="checkbox"/> De un mismo centro <input type="checkbox"/> De distintos centros	
Nombre del centro del autor o coordinador	Localidad	
Nombre y apellidos del responsable del proyecto	NIF	
Domicilio particular	Código postal y localidad	
Teléfono particular	Teléfono del centro educativo del coordinador	
E-mail particular	E-mail del centro educativo del coordinador	
DATOS DE LOS PROFESORES QUE FORMAN PARTE DEL EQUIPO		
NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	CENTRO EDUCATIVO
Presupuesto económico del proyecto	Estimación de horas de dedicación al proyecto	

SOLICITA, participar en el proceso de selección de proyectos de investigación e innovación educativa, de acuerdo con la Resolución de 25 de abril de 2005, declara que el proyecto es original e inédito, y que (1) SI NO cuenta con otra financiación para este mismo proyecto. En caso positivo informa que la financiación procede de la entidad _____ y es por un importe de _____, a _____ de _____ de 2005

FIRMA

SR./A DIRECTOR/A. DEL CPR _____

(1) Marcar con X donde corresponda

Documentación que se adjuntará: (Artículo 8 de la Resolución)

1. Breve currículum vitae académico y profesional del autor del proyecto.
2. Proyecto que se propone llevar a cabo, realizado, de acuerdo con el guión que aparece como Anexo II.
3. El plazo de presentación finaliza el 26 de septiembre de 2005

ANEXO II

GUIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO

Los proyectos que se presenten deben ajustarse al presente guión:

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN,-

- 1.1. Título del proyecto.
- 1.2. Autor o coordinador, en su caso.
- 1.3. Componentes del equipo expresando nombre y apellidos, NIF y centro de destino de cada uno de ellos
- 1.4. Etapa/s educativa/s donde se desarrolla el proyecto.

2. DISEÑO DEL PROYECTO.-

- 2.1. Marco teórico en el que sitúa el trabajo
- 2.2. Planteamiento y justificación. Adecuación y oportunidad de la experiencia.
- 2.3. Objetivos y contenidos que se pretenden.
- 2.4. Metodología. (Para los proyectos de investigación se especificará modelo y diseño de investigación, hipótesis, variables y muestra a la que se aplicará)
- 2.5. Duración y fases previstas.
- 2.6. Proceso de evaluación previsto.

3. MEMORIA ECONÓMICA CON PRESUESTO DETALLADO

Murcia, a

Fdo:

ANEXO III MODELO DE INFORME PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA

CPR:		Título del Proyecto	
Responsable del proyecto			NIF
Centro/s educativo/s			Localidad
Presupuesto solicitado		Nº de horas previstas en el proyecto	Nº de profesores participantes en el proyecto
El proyecto trata sobre alguno de los temas prioritarios (marcar con X)	Si se trata de proyectos de Investigación		
	<input type="checkbox"/> Incidencia y repercusiones del uso de las TIC como recurso educativo		
	<input type="checkbox"/> Estrategias de enseñanza – aprendizaje y mejora de la calidad educativa.		
	<input type="checkbox"/> La atención a la diversidad y la reducción del fracaso escolar.		
	<input type="checkbox"/> La educación en valores éticos, cívicos y de democracia.		
	Si se trata de proyectos de innovación		
<input type="checkbox"/> Adaptación del currículo a la Región de Murcia.			
<input type="checkbox"/> Incorporación de las Tec. de la Información y la Comunic. al currículo.			
<input type="checkbox"/> Mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje en Idiomas			
<input type="checkbox"/> Educación en Valores y temas transversales.			
<input type="checkbox"/> Orientados a la innovación y mejora de la planificación, gestión y organización de los centros.			
APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y BAREMO Máximo 100 puntos¹			
Si se trata de proyecto de investigación	Por ser tema prioritario (Hasta 30 puntos)		
	Viabilidad del proyecto (Hasta 15 puntos)		
	Coherencia en la planificación (Hasta 10 puntos)		
	Adecuación metodológica (marco teórico, hipótesis bien definidas, así como las variables y las muestras, las técnicas de recogida de información, la coherencia con los objetivos, etc) (Hasta 25 puntos)		
	Innovación y originalidad (Hasta 10 puntos)		
	Relevancia para la educación (Hasta 10 puntos)		
Puntuación total			
Si se trata de proyecto de innovación	Por ser tema prioritario (Hasta 30 puntos)		
	Viabilidad del proyecto (Hasta 25 puntos)		
	Coherencia en la planificación (Hasta 20 puntos)		
	Aplicación práctica (Hasta 25 puntos)		
	Puntuación total		

¹ Se rellenarán las casillas correspondientes según que el proyecto sea de investigación o de innovación

Breve descripción del Proyecto y valoración global	
Otras observaciones de interés	
Por lo que de este proyecto se emite informe²	
Asignación económica que se propone	Créditos de formación que se proponen
En.....a de..... de 200...	
Vº Bº EL/LA DIRECTORA/A Fdo.....	Sello del CPR Fdo.....
	EL/LA ASESOR/A Fdo.....

² *Cumplimentar anotando Favorable o Desfavorable*

ANEXO IV

GUIÓN PARA LA MEMORIA FINAL DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
A cumplimentar por el autor/a o coordinador/a

TÍTULO			
Es investigación	de	Es de innovación	(Marcar con X en la casilla correspondiente)
AUTOR/A COORDINADOR/A		O	
Dirección particular completa			
Dirección electrónica			
Centro educativo del autor Nombre y dirección completa Tfno, Fax y E-mail			
Otros centros implicados			

1.- BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO REALIZADO

2.- OBJETIVOS

2.1.- Descripción

2.2.- Grado de consecución

3.- CONTENIDOS

3.1.- Descripción

3.2.- Desarrollo de los contenidos previstos en el proyecto

4.- METODOLOGÍA Y PROCESO DE INVESTIGACIÓN O FASES Y PROCESO DE LA INNOVACIÓN

4.1.- Descripción

4.2.- Cumplimiento de la metodología y proceso de investigación previstos, o de las fases y proceso de la innovación, y dificultades encontradas

5.- RESULTADOS OBTENIDOS

5.1.- Resultados de la investigación o de la innovación realizada

5.2.- Propuestas de continuidad

6.- CONCLUSIONES: explicación de su utilidad, conclusiones y aplicaciones de la investigación,...

7.- RESUMEN DETALLADO DE GASTOS REALIZADOS

- *Se entregará en el CPR correspondiente y en el Servicio de Publicaciones y estadística de la Consejería de Educación y Cultura antes del 30 de junio de cada año*
- *La memoria irá acompañada del material, documentos, o recursos creados o elaborados en el desarrollo del proyecto*

**ANEXO V
INFORME DE PROGRESO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN
EDUCATIVA**

CPR:

CENTRO			
LOCALIDAD			
TÍTULO DEL PROYECTO			
COORDINADOR/A		TELÉF	
ASESOR RESPONSABLE			
¿Ha habido modificación en cuanto a los investigadores inicialmente incluidos en el Proyecto?		Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
En caso afirmativo, indicar:			
Bajas			
Horas del proyecto inicial		Presupuesto asignado	Nº inicial participantes
RESUMEN DE ACTIVIDADES REALIZADAS HASTA EL MOMENTO			
INDICAR SI EL DESARROLLO DEL PROYECTO SE AJUSTA AL PLAN DE TRABAJO PREVISTO			
OBSERVACIONES O INCIDENCIAS QUE DESEE CONSIGNAR EN RELACIÓN CON EL DESARROLLO DEL PROYECTO			
COSTES DEL PROYECTO, EFECTUADOS HASTA LA FECHA DE REMISIÓN DEL INFORME			

<p>Nº sesiones de debate y toma de acuerdos</p>		<p>Principales acuerdos</p>	
<p>Explicar el grado de consecución de los objetivos</p>			
<p>Explicar el grado de cumplimiento de la temporización</p>			
<p>Acciones pendientes</p>			
<p>Observaciones</p>			

En.....a.....de.....de 200....

Vº Bº
EL/LA DIRECTORA/A
DEL CPR

EL/LA ASESOR/A DE
FORMACIÓN

Sello CPR

Fdo:.....

Fdo:.....

ANEXO VI
INFORME FINAL DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / INNOVACIÓN
A cumplimentar por el asesor/a de formación responsable

Título			
Autor coordinador	o		
CPR			
Asesor/a responsable			
Asignación económica		Créditos de formación	

1.- Breve descripción del proceso seguido en el desarrollo del proyecto

2.- Explicación del seguimiento que se ha realizado por parte del asesor/a responsable

3.- Cumplimiento de los objetivos del proyecto (añadir casillas si es necesario)

Objetivo	Cumplimiento Puntuar de 0 a 5	Explicación de la puntuación dada

4.- Concretar en qué ha consistido el proyecto en relación con:

Si ha sido proyecto de investigación, la investigación ha consistido en

Si ha sido proyecto de innovación, la innovación ha consistido en.....

.....

5.- Cumplimiento de las fases y temporalización del proyecto

6.- Relación de participantes que han obtenidos derecho a certificación y relación de los que no la han obtenido explicando los motivos

7.- Resumen de gastos

8.- Valoración global en relación con el grado de ejecución y cumplimiento del proyecto (Marcar con X la casilla correspondiente)

ASPECTOS A VALORAR	VALORACIÓN				
	Muy mala	Mala	Regular	Buena	Muy Buena
Consecución de objetivos					
Tratamiento de los contenidos					
Cumplimiento de fases y temporalización					
Valor investigador(1)					
Valor innovador (1)					
Cumplimiento del presupuesto					
VALORACIÓN GLOBAL					

(1) Se contestará en el ítem que corresponda según si el proyecto es de innovación o de investigación

..... a de de 200.....

9.- Valoración de la posible publicación del proyecto o de los materiales generados

Vº Bº
 EL/LA DIRECTORA/A
 DEL CPR

EL/LA ASESOR/A DE
 FORMACIÓN

Sello CPR

Fdo:.....

Fdo:.....